



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°037 -2026-MPU-ALC

Contamana, 25 FEB 2026

VISTO:

El expediente N°0042656, que contiene el **Informe N°006-2026-MPU-ALC-GM-GDS-SGPSyPV-CIAM/C**, de fecha 09/02/2026, la Carta N°039-2026-MPU-ALC-GM-GDS-SGPSyPV-C, de fecha 11 de febrero del 2026, solicitan a esta comuna edil, la Conformación del Equipo Técnico para Saberes Productivos en la Municipalidad Provincial de Ucayali- Contamana, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, de conformidad con el Artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son funciones de las municipalidades organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, a través de la implementación de Saberes Productivos, tiene como objetivo contribuir al bienestar de las personas adultas mayores a partir de su valorización como portadores de Saberes Productivos al ser identificados como activos de su comunidad;

Que, según el artículo único del Título Preliminar de la Ley 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor en su inciso a), establece que toda acción pública o privada está avocada a promover y proteger la dignidad, la independencia, protagonismo, autonomía y autorrealización de la persona adulta mayor así como su valorización, papel en la sociedad; de igual forma el inciso c) precisa que el Estado promueve el fortalecimiento de la protección de la persona adulta mayor por parte de la familia y la comunidad.

Que, saberes productivos es una intervención diseñada por Pensión 65 para contribuir tal bienestar de las personas adultas mayores a partir de la revaloración de sus saberes; la intervención Saberes Productivos forma parte de los servicios que promueve el **PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65**, en alianza con los gobiernos locales para brindar protección y bienestar al adulto mayor en situación de pobreza extrema y vulnerabilidad, a través de acciones orientadas a la revaloración de esta población, se obtienen niveles importantes de visibilidad y reconocimiento, logrando la reinserción de las personas adultas mayores en dinámicas comunitarias, esto tiene como consecuencia la mejora en el bienestar emocional y la activación de redes locales de apoyo social que redundan la mejora de la calidad de vida de los beneficiarios de este programa;

Que, Mediante Ordenanza Municipal N°013-2024-MPU-CM, de fecha 05 de diciembre del 2024, se implementa la intervención de Saberes Productivos en la Municipalidad Provincial de Ucayali, con el objetivo de rescatar y poner en valor el conocimiento de los adultos mayores, para asegurar tanto la transmisión de la herencia cultural como su apropiación productiva por parte de la comunidad.

Que, mediante Informe N°006-2026-MPU-ALC-GM-GDS-SGPSyPV-CIAM/C, de fecha, 09 de febrero del 2026, la jefe del Area del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), solicita la Conformación del Equipo Técnico para Saberes Productivos en la Municipalidad Provincial de Ucayali-Contamana, el cual principalmente facilita el cumplimiento de objetivos y la creatividad, así mismo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA

Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900



favorece las habilidades sociales de cada adulto mayor, toda vez que, implementa la revalorización de conocimientos tradicionales de los usuarios del Programa.

Estando a lo expuesto, al documento y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, modificatorias y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR** el Equipo Técnico Municipal para la implementación de la "Intervención de Saberes Productivos y CIAM" de la Municipalidad Provincial de Ucayali- Contamana, para el periodo fiscal 2026, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
01	CPC. ERICK JOHN SORIA ANGULO	47336889	GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL
02	ABOG. XUXA MIROSLAVA NÚÑEZ SOPLIN	47075102	JEFE DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR
03	CPC. JOEL ENRRIQUE CLARIANA SAAVEDRA	47281555	JEFE DEL PROGRAMA VASO DE LECHE
04	LIC. ADM. ENOC JEFERSON VILLACORTA SABOYA	45974278	JEFE DE FOCALIZACIÓN DE HOGARES – ULE.
05	CPCC. ITALO HUAMAN FLORES	46194552	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
06	CPCC. PAOLO SÁENZ FERERYRA	41759190	SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y BIENES ESTATALES.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR**, que el Equipo Técnico Municipal, además de ser el responsable de ejecutar actividades de implementación de Saberes Productivos, tendrá a su cargo realizar las coordinaciones necesarias para la operatividad y continuidad de Saberes Productivos en representación de la Municipalidad, siendo también el encargado de realizar la transferencia y generación de capacidades dentro de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Social dar cumplimiento a la presente resolución, de acuerdo a su competencia.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaria General y Archivo la notificación de la presente resolución a los miembros integrantes, órganos y/o unidades Orgánicas competentes para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucayali (www.muniucayali.gob.pe), y a la Gerencia de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución

ALC
GM
GAJ
GDS
CIAM
GSGA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA - LORETO

Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello
ALCALDE PROVINCIAL